



Municipalidad
de
San Isidro

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 226

San Isidro, 07 SET. 2010

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO:

enero de 2007 y;

VISTO: La Resolución de Alcaldía N° 019 de fecha 03 de

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Alcaldía N° 019 de fecha 03 de enero de 2007 se delegó en el Gerente Municipal las facultades administrativas previstas en los numerales 1, 8, 18, 19, 22, 23, 25, 28 y 33 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la facultad de disponer la rotación, reasignación, destaque, permuta, comisión de servicios y transferencia de personal de la corporación edil, en concordancia con lo establecido en el artículo 76° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, sin embargo, se omitió involuntariamente consignar que también le asisten las responsabilidades en cuanto a la dación de acciones administrativas destinadas a dar cumplimiento a los mandatos judiciales derivados de las sentencias y medidas cautelares, por así corresponder a sus funciones, gestionando su acatamiento, a través de los órganos de dirección de manera eficaz y eficiente; todo lo cual redundaría en la dinámica institucional que propugna la actual gestión edil en todos sus ámbitos, por lo que es necesario emitir el acto administrativo integratorio para la precisión respectiva;

Por lo acotado, en uso de las facultades conferidas en los numerales 6 y 20 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como lo contemplado en el Artículo 370° del Código Procesal Civil, que resulta de aplicación supletoria.

RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO: INTEGRAR la Resolución de Alcaldía N° 019 de fecha 03 de enero de 2007, por la cual se delegó en el Gerente Municipal las facultades administrativas previstas en los numerales 1, 8, 18, 19, 22, 23, 25, 28 y 33 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como determinar las facultades conferidas al Gerente Municipal respecto de disponer la rotación, reasignación, destaque, permuta, comisión de servicios y transferencia de personal de la corporación edil, para comprenderse adicionalmente a tales potestades, las atribuciones y responsabilidades que se deriven del cumplimiento de los mandatos judiciales en todas las instancias y especialidades.

COMUNIQUESE, REGISTRESE Y CUMPLASE




E. ANTONIO MEIER CRESCI
ALCALDE